Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0051-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP

RESOLUCIÓN DE INICIO

PROCESO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO

OBJETO DE CONTRATACIÓN:
"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP"

CÓDIGO DEL PROCESO: CATE-COMEP-2026-005

Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 de la Constitucional de la República del Ecuador, señala: *"(…) 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado. 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos (…)";*

Que, el artículo 226 ibídem, estipula: *"(…)Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución (…)";*

Que, el artículo 227 de la referida norma indica: *"(…) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (…)";*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas (…);*

Que, en el segundo inciso del artículo 315 ibídem, establece: *"(…) Las empresas públicas estarán abajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (…)";*

Que , en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Pública, establece que: *"(…)Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (…)";*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0051-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas estipula: *"(…) Deberes y Atribuciones del Gerente General.- El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 1.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública; 2. Cumplir y hacer cumplir la ley, reglamentos y demás normativa aplicable, incluidas las resoluciones emitidas por el Directorio; (…) 4. Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial (…) 18. Las demás que le asigne esta Ley, su Reglamento General y las normas internas de cada empresa.";*

Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica ibídem establece: *"(…)Contratación en las empresas públicas.- Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: 1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES.- Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados. Los criterios generales del Plan Estratégico guardarán relación con las políticas del gobierno nacional o de los gobiernos autónomos descentralizados, el Plan Nacional de Desarrollo y los intereses del Estado. El Plan Estratégico será una de las herramientas para evaluar a los administradores de las empresas. 2. RÉGIMEN COMÚN.- Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. (...)"*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: *"(…) Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable. Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general (…)";*

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: *"(…) Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios-UPUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes(…)";*

Que, el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone *"(…) Catálogo electrónico- El SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades. Como resultado del procedimiento de selección de proveedores, el SERCOP suscribirá convenios marco con los proveedores adjudicados para que oferten bienes y servicios en la tienda virtual electrónica creada para el efecto, desde la cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa, mediante la generación de una orden de compra (…)";*

Que, el inciso primero del artículo 46 de la LOSNCP, expresamente determina *"(…)* ***Obligaciones de las entidades contratantes.-*** *Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0051-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

Reglamento. Excepcionalmente, el SERCOP podrá autorizar la adquisición de bienes o servicios fuera del Catálogo Electrónico si se verifica, mediante análisis técnico y económico debidamente sustentado, que: la ficha técnica correspondiente, el convenio marco vigente y los parámetros del sistema electrónico, incluidos los estándares de calidad, plazos de entrega, garantías y niveles de servicio; y, la oferta externa representa una mejora mínima del cinco por ciento (5%) en relación con el precio vigente en el Catálogo, considerando criterios objetivos de equivalencia técnica y económica; y, b. Cuando las especificaciones técnicas o términos de referencia del bien o servicio requerido difieren de lo catalogado. El procedimiento y demás casos y mecanismos para el otorgamiento de la autorización excepcional, a la que hace referencia este artículo serán establecidos en el Reglamento de esta Ley (…)";

Que, el artículo 11 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala*: "(…)* ***Aplicación de acuerdos comerciales en Contratación Pública.-*** *Las entidades contratantes, en la fase preparatoria, y generado el informe de necesidad, deberán verificar la cobertura a los acuerdos comerciales que ha suscrito el Ecuador, aplicables en materia de contratación pública. En caso de que la contratación se encuentre cubierta por varios acuerdos comerciales, la entidad contratante realizará un único aviso de contratación prevista. Se considera cumplido con el aviso de contratación pública prevista cuando este sea publicado en la herramienta informática habilitada para el efecto en el Portal de Contratación Pública. Solo en caso de que la referida herramienta no estuviera habilitada, se considerará la fecha en la que el SERCOP fuese notificado con el aviso por parte de la entidad contratante (...)";*

Que, el artículo 65 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé" (…) ***Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero.-****La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación. Además, incorporará un análisis preliminar de mejor valor por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio. Para los supuestos de contratación bajo la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción la determinación de necesidad deberá incluir un análisis de los requisitos mencionados en el tercer inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (…)";*

Que, el artículo 74 *del* Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "(…) ***Análisis de mejor valor por dinero.-*** *El principio de mejor valor por dinero se aplicará de forma trasversal en todos los procedimientos de contratación pública, orientado a la planificación, selección del procedimiento, evaluación de ofertas y ejecución contractual. Para definir la estrategia de adquisición, la entidad contratante deberá realizar un análisis que identifique la alternativa que permita maximizar los resultados del gasto público, considerando no solo el precio, sino también otros atributos relevantes como la calidad, sostenibilidad, innovación, costos del ciclo de vida, desempeño y funcionalidad. En los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, según corresponda, se deberá incluir el análisis para definir la estrategia de adquisición que incluya cómo evaluar la opción que permita obtener mejor valor por dinero. Sin perjuicio de lo anterior, para la selección entre los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Licitación, la entidad contratante deberá determinar, al menos: i) Si los bienes o servicios son estandarizados y de adquisición frecuente; ii) Si existe un mercado competitivo de proveedores calificados; y, iii) Si el precio refleja por sí solo el mejor valor por dinero o si deben priorizarse otros atributos. Cuando el precio más bajo y el mercado competitivo representen el mejor valor por dinero, se aplicará Subasta Inversa Electrónica; en caso contrario, Licitación. Para las contrataciones de obra siempre se optará por el procedimiento de Licitación. En el análisis de mejor valor por dinero deberá observarse de forma estricta lo previsto en la Ley y en el presente Reglamento sobre el ejercicio de las potestades discrecionales en materia de contratación pública. El SERCOP expedirá los instructivos y/o metodologías necesarias para la implementación y operativización del principio rector de mejor valor por dinero(…)";*

Que, el artículo 79 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"(…)* ***Certificación de disponibilidad de fondos.-*** *La certificación de disponibilidad de fondos incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se*

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0051-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible por caso excepcional, se emitirá por medios físicos con la respectiva justificación (…)";

Que, el artículo 82 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula: *"(…)* ***Pliegos de la contratación.-*** *La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP. La entidad contratante bajo su responsabilidad modificará y ajustará el modelo a las necesidades particulares de cada proceso de contratación, en las secciones que el modelo lo permita, observando lo dispuesto en la normativa. En caso de que la entidad contratante establezca condiciones contrarias a estas normas, ya sea en los pliegos o en el contrato administrativo, estas no podrán surtir efectos jurídicos, independientemente de las responsabilidades que establezcan los órganos de control del Estado, Cualquier disposición de los pliegos o el contrato que contravenga expresamente el principio de juridicidad se entenderá como no escrita. Los pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o arrendar, o el servicio o consultoría por contratar, y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los pliegos, la entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y con el objetivo de obtener mejor valor por dinero. Los pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación técnica o jurídica debidamente motivada; ni condiciones que favorezcan a un oferente en particular, ni direccionamiento o que no respondan a las necesidades de la entidad. En los pliegos se incluirá adicionalmente el procedimiento para la tramitación de pagos, con plazos de aprobación y pago, así como cualquier otra condición indispensable para garantizar un correcto entendimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato. Forman parte integrante del pliego, los estudios, especificaciones técnicas y términos de referencia referidos en esta Sección, y cualquier otra documentación que la entidad considere pertinente. No deberá existir contradicciones entre el pliego y sus anexos. En los casos que la entidad contratante, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, decida cobrar por levantamiento de textos, reproducción o edición de pliegos, deberá establecer en el pliego un valor directamente proporcional a los costos que de manera justificada y razonada sean necesarios para cubrir los gastos incurridos en cada proceso de contratación. En ningún caso se cobrará porcentaje del presupuesto referencial, ni tampoco se podrán emitir actos normativos internos que regulen su cobro. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio de la fase precontractual (…)";*

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 88, prevé: *"[(…)* ***Comisión técnica.-****La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a cien mil dólares ($ 100.000,00)(…)(…)En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado(…)]";*

Que, el artículo173 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"(…)****Compra por Catálogo.-*** *Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente "Catálogo Electrónico", el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. El encargado del proceso de selección de proveedores de manera continua y permanente, para la catalogación será el Servicio Nacional de Contratación Pública (…)";*

Que, el artículo 206 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"(…)* ***Generación de las Órdenes de Compra.-*** *Para la adquisición de los productos a través del catálogo electrónico, las entidades contratantes deberán seleccionar el bien o servicio que cubra su necesidad,*

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0051-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

considerando para ello la respectiva ficha técnica, presentación comercial y demás condiciones establecidas en los pliegos correspondientes. Aquellas entidades contratantes, cuyas necesidades difieran de los bienes o servicios catalogados, tanto en el catálogo electrónico general como en el catálogo dinámico inclusivo, podrán solicitar el respectivo desbloqueo de CPC acorde al procedimiento definido por el SERCOP para tal efecto. Durante la generación de la orden de compra, las entidades contratantes de considerarlo pertinente podrán definir entregas parciales para los productos a ser adquiridos. Estas entregas parciales deberán enmarcarse en los rangos de plazos de entrega establecidos en los respectivos pliegos del procedimiento y serán descritas en el campo de observaciones de las órdenes de compra. Los convenios marco podrán incluir condiciones específicas para la generación de órdenes de compra (…)";

Que, el artículo 207 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone *"(…)* ***Naturaleza jurídica de las órdenes de compra.-*** *A las órdenes de compra se le aplicarán las mismas disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y este Reglamento, relacionadas con los contratos en lo que fuere aplicable(…)*";

Que, los artículos 208, 209 y 210 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalan:

"(…) Artículo 208.- Mejor oferta.- *"(…) El procedimiento de mejor oferta será aplicado en los casos que determine el SERCOP para la generación de órdenes de compra. El sistema invitará a todos los suscriptores del convenio marco que cuenten con la cobertura geográfica. Los proveedores invitados realizarán una sola postura dentro de las siguientes veinte y cuatro (24) horas, la que obligatoriamente deberá ser inferior al precio referencial establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública. El sistema seleccionará automáticamente al proveedor cuya postura sea la de mejor costo (…)";*

Artículo 209.- Gran compra con puja o mejor oferta.- *"(…) El procedimiento de gran compra con puja o mejor oferta será aplicado para la generación de aquellas órdenes que determine el SERCOP. El sistema invitará a todos los suscriptores del convenio marco, que cuenten con la cobertura geográfica. La entidad contratante al momento de generar la respectiva orden de compra deberá seleccionar entre el procedimiento de Gran Compra con Puja o Gran Compra con Mejor Oferta. En caso de una Gran Compra con Puja, los proveedores deberán participar en la puja respectiva que se efectuará dentro de las setenta y dos (72) horas posteriores a la invitación conforme el respectivo cronograma. La postura presentada por los proveedores deberá ser obligatoriamente menor al precio referencial establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de una Gran Compra con Mejor Oferta, los proveedores realizarán una sola postura dentro de las siguientes veinte y cuatro (24) horas, la que obligatoriamente deberá ser inferior al precio referencial establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En ambos casos, Gran Compra con Puja o Gran Compra con Mejor Oferta, el sistema seleccionará automáticamente al proveedor cuya postura sea la de mejor costo. En ambos casos, Gran Compra con Puja o Gran Compra con Mejor Oferta, de no presentarse posturas por parte de los proveedores catalogados, el sistema seleccionará la oferta aleatoriamente al precio referencial establecido por el Servicio Nacional de Contratación Pública (…)";*

Artículo 210.- Mecanismos de generación de órdenes de compra.- "*(…) El SERCOP podrá aplicar mecanismos de generación de órdenes de compra al proveedor bajo criterios de distribución equitativa, o asignación por sorteo público. Para los procedimientos de Mejor Oferta, Gran Compra con Puja y Gran Compra con Mejor Oferta, en caso de producirse un empate entre las posturas de los proveedores catalogados que tengan el mejor costo, el sistema seleccionará la oferta aleatoriamente. La orden de compra quedará formalizada si es que la entidad contratante, en las veinte y cuatro (24) horas siguientes a la generación de la orden de compra, no ha dejado sin efecto la misma. Una vez formalizada la orden de compra, la entidad contratante conocerá al proveedor seleccionado. Las órdenes de compra del Catálogo General podrán tener los siguientes estados: 1. Orden de compra en estado Pendiente; 2. Orden de compra en estado Revisada; 3. Orden de compra en estado Liquidada; 4. Orden de compra en estado Liquidada Parcial; y, 5. Orden de compra en estado Sin Efecto. La orden de compra se registrará en la herramienta informática del Catálogo Electrónico. La Directora o Director General del SERCOP, en coordinación con la Contraloría General del Estado, la Unidad de Análisis Financiero, y de ser el caso con la Fiscalía General del Estado, efectuará*

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0051-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

controles y auditorías permanentes para detectar cualquier conducta ilícita en la generación de órdenes de compra, o en la incorporación de proveedores al Catálogo Electrónico, incluyendo la exanimación periódica de declaraciones patrimoniales juramentadas de servidores públicos del SERCOP (…)";

Que, los artículo 211 y 212 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen:

" (…) ***Art. 211.- Administrador de orden de compra****.- "(…) La entidad contratante generadora de la orden de compra designará a un servidor para que administre la ejecución y el cabal cumplimiento de las obligaciones generadas en la orden de compra. El Servicio Nacional de Contratación Pública, no tendrá responsabilidad en la generación, suscripción, administración y ejecución de la orden de compra (…)";*

Art. 212.- Liquidación de las órdenes de compra.- *"(…) Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, se deberá suscribir la respectiva acta entrega recepción, y se realizará el procedimiento de liquidación de la orden de compra en el sistema informático del catálogo electrónico, adjuntando la mencionada acta. En caso de incumplimiento de la liquidación de la orden de compra por parte de la entidad contratante, el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá iniciar el proceso de control respectivo. El Servicio Nacional de Contratación Pública no es responsable del pago de las adquisiciones que se realicen a través del catálogo electrónico. Dicha responsabilidad recae únicamente en las entidades requirentes, emisoras de las órdenes de compra (…)";*

Que, el Acuerdo Ministerial No. 2022-0032, publicado el 01 de diciembre de 2022 y reformado el 10 de septiembre del 2024, mediante el cual se expidió la "NORMA TÉCNICA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE VIABILIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y PARA LA AUTORIZACIÓN DE CRITICIDAD DE SOFTWARE Y SERVICIOS RELACIONADOS AL SOFTWARE", en su artículo 11, establece *"[(…) De los proyectos que aplican al procedimiento simplificado.- Las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta norma, realizarán el procedimiento simplificado mediante la plataforma GOB.EC, en los siguientes casos: (…) (…)B) Proyectos cuyo presupuesto referencial incluido impuestos sea inferior o igual a USD 1.000.000,00: (…) (…) 12. Proyectos de adquisición de computadoras de escritorio o portátiles por catálogo electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública (…)]";*

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 1160 de 26 de septiembre de 2020, dispuso la creación por escisión de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, quien asumió los activos, pasivos y patrimonio de la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación, referente a las actividades de radiodifusión, televisión y diario El Telégrafo como un medio digital;

Que, con fecha 26 de julio de 2022, se instrumentó y legalizó la transferencia de activos, pasivos y derechos litigiosos entre la Empresa Pública Medios Públicos de Comunicación del Ecuador – Medios Públicos EP en liquidación y la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mediante suscripción de la Escritura Pública de Escisión No. 20221701034P02286, ante el Notario Trigésimo Cuarto del cantón Quito;

Que, mediante Resolución Nro. SD-004-2025 de 21 de noviembre de 2025, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, resuelve" ***"****(…)* ***Artículo 1.-*** *Conocer y aceptar la renuncia al cargo presentada por la Gerente General de la Empresa Pública del Ecuador EP, Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, presentada mediante Oficio No. COMEP-GG-2025-0223-O de 18 de noviembre de 2025.* ***Artículo 2.-*** *Disponer a la Mgs. Marcela Priscila Holguín Naranjo, que presente al Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en un término de quince (15) días contados a partir de la emisión de la presente resolución, el informe de Fin de Gestión que deberá contener el Acta de Entrega Recepción del archivo de la Secretaría del Directorio, con cierre a la fecha de la aceptación de su disponibilidad al cargo.* ***Artículo 3.-*** *Designar de la terna presentada por el Presidente del Directorio, a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, con Cédula de Ciudadanía No. 0925502262, como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0051-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

Orgánica de Empresas Públicas, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa pública, ejerciendo su cargo a partir de la notificación de la presente resolución. ***Artículo 4.-*** *Poner en conocimiento de la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, el correspondiente nombramiento como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador - COMUNICA EP, quien ejercerá sus funciones con absoluta responsabilidad y bajo la evaluación permanente del Directorio, debiendo desempeñar sus funciones en los términos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente, además de precautelar los intereses de la empresa pública, y por ende, del Estado(…)";*

Que, en Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2025-0318-Ode 21 de noviembre de 2025, el Mgs. Daniel Alfredo Patiño Acuña, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, notifica a la señorita Mgs- Grace Vanessa Cordero Loor, Coordinadora General de Medios de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, lo que sigue *"(…) De lo manifestado, y luego del análisis de los perfiles propuestos y conforme a las facultades establecidas en la LOEP y el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, se procedió a la respectiva deliberación y votación. En este contexto, y en cumplimiento estricto de la resolución adoptada por el Directorio, me permito notificar la Resolución No. SD-004-2025 de 21 de noviembre de 2025, mediante la cual se designa a usted como Gerente General Subrogante de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. La presente designación se efectúa en observancia directa del marco jurídico aplicable, particularmente lo previsto en: La Ley Orgánica de Empresas Públicas, respecto de la facultad del Directorio para designar a la máxima autoridad ejecutiva o su subrogante; El Reglamento de Funcionamiento del Directorio de COMUNICA EP, en cuanto a los procesos de deliberación, votación y formalización de resoluciones; En virtud de lo anterior, la persona designada deberá ejercer las funciones propias del cargo de Gerente General Subrogante, observando los principios de legalidad, responsabilidad, eficiencia, transparencia y servicio a la ciudadanía, que rigen la administración pública y, específicamente, la operación de las empresas públicas del Estado(…)";*

Que, mediante Acción de Personal No. 743 de fecha 21 de noviembre de 2025, la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, notifica el cargo de Gerente General Subrogante a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor;

Que, en artículo 1 de la Resolución Nro. COMEP-GG-2025-0060-R de 11 de diciembre de 2025, la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, resolvió delegar funciones y atribuciones al funcionario público que ejerza el cargo de Coordinador/a General de Gestión o quienes hagan sus vece, dentro de las cuales, señaló en su numeral 7) lo siguiente *"(…) 7. Aprobar, reformar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), así como disponer su publicación en los términos previstos en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable(…)]";*

Que, mediante Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0001-R de 14 de enero de 2026, la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, resolvió *"(…)* ***Artículo 1.-*** *Aprobar el Plan Anual de Contratación - PAC para el año 2026, de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de acuerdo a la información remitida por cada una de las unidades requirentes y conforme consta en la matriz del Plan Anual de Contratación PAC 2025 generada dentro de la herramienta USHAY – Módulo Facilitador de Contratación Pública anexa a la presente Resolución(…)";*

Que, mediante correo electrónico de 14 de enero de 2026, la Mgs. Diana Elizabeth Mites Calderón, Analista de Contracción Pública 3, informó a la Lic. Ana Lizbeth Brito Figueroa Directora Administrativa y de Talento Humano, lo que sigue *"(…) Estimada Liz, conforme sumilla inserta en memorando no. COMEP-CGG-2026-0040-M y Resolución de aprobación PAC No. COMEP-CGG-2026-0001-R de 13 y 14 de enero de 2026, respectivamente, informo para los fines pertinentes que, a través del usuario administrador del SOCE, se procedió con la publicación del PAC 2026 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, mismo que se encuentra disponible para la consulta respectiva a través del siguiente enlace (…)";*

Que, mediante Resolución Nro. SD-003-2026 de 22 de enero de 2026, el Directorio de la Empresa Pública de

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0051-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

Comunicación del Ecuador EP**,** resolvió *"(…)* ***Artículo 1.- CONOCER Y APROBAR.-*** *el Presupuesto General del año 2026 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por el valor de ingresos y gastos de USD 4.277.270,39 (Cuatro millones doscientos setenta y siete mil doscientos setenta con 39/100 dólares de los Estados Unidos de América), considerando lo señalado en la Conformidad emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Oficio Nro. MEF-SRF-2025-1100-O, de 11 de diciembre del 2025, así como lo señalado en el Informe Técnico – Financiero del Presupuesto General de 2026, de fecha 19 de enero de 2026; y, el Informe Jurídico de Viabilidad de 19 de enero de 2026(…)";*

Que, con Memorando COMEP-CGG-2026-0050-M de 23 de enero de 2026 la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, socializó a la los Directores y Jefes de Unidad de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, que el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, aprobó el Presupuesto General del año 2026 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por el valor de ingresos y gastos de USD 4.277.270,39 (Cuatro millones doscientos setenta y siete mil doscientos setenta con 39/100 dólares de los Estados Unidos de América), conforme lo establecido en Resolución Nro. SD-003-2026 de 22 de enero de 2026;

Que, en Oficio Nro. COMEP-GG-2026-0056-O, de 12 de marzo de 2026, la Gerente General Subrogante solicitó al Ministerio Economía y Finanzas la aprobación para incremento de techo presupuestario de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, por un valor de USD 5.009.507,60 (Cinco millones nueve mil quinientos siete con 60/100 dólares de América);

Que, a través de Oficio Nro. MEF-SRF-2026-0253-O, de 08 de abril de 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas, emitió la nueva conformidad presupuestaria, la cual, consta en el "ANEXO CONFORMIDAD COMUNICA EP 2026", se detalla el techo presupuestario por un total de USD 5.009.507,60 (Cinco millones nueve mil quinientos siete con 60/100 dólares de América);

Que, mediante Oficio Nro. COMEP-GG-2026-0071-O, de 14 de abril de 2026, la Gerente General Subrogante solicitó al Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, la emisión del dictamen favorable al nuevo presupuesto empresarial, cuyo monto total de ingresos y gastos asciende a USD 5.009.507,60 (cinco millones nueve mil quinientos siete con 60/100 dólares de América), de conformidad con el pronunciamiento emitido por el ente rector de las finanzas públicas;

Que, en Oficio Nro. MINTEL-MINTEL-2026-0084-O, de 20 de abril de 2026, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, indica *"(…)emite DICTAMEN FAVORABLE al nuevo presupuesto de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, en calidad de Ministerio del Ramo, conforme lo dispuesto en el literal a) del artículo 7 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas.(…)";*

Que, a través de Oficio Nro. COMEP-GG-2026-0075-O, de 21 de abril de 2026, la Gerencia General de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, solicitó al presidente del Directorio que, *"(…)se efectúe la convocatoria con el fin de tratar el siguiente orden del día: PUNTO ÚNICO.- CONOCER Y APROBAR la reforma presupuestaria de incremento de recursos de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP (…) y (…) se remiten los documentos habilitantes del caso (…)"* a los miembros del Directorio;

Que, con Resolución Nro. SD-004-2026, de fecha 22 de abril de 2026, el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, conoce y aprueba la reforma presupuestaria de incremento de recursos al Presupuesto General del año 2026, por el valor de ingresos y gastos de USD 5.009.507,60 (cinco millones nueve mil quinientos siete con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América);

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-CGG-2026-0293-M, de 22 de abril de 2026, la Coordinación General de Gestión, solicitó a la Gerencia General la aprobación del Plan Operativo Anual 2026 por Incremento de Techo Presupuestario, el mismo que fue aprobado por la Gerencia General mediante sumilla inserta en el documento *"Estimada Alexandra, autorizado, por favor continuar con las gestiones según determina norma aplicable";*

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0051-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

Que, a través de Informe Técnico de Equipos Asignados a los Funcionarios de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, No. CGG-DPPT-030-2025 de 25 de octubre del 2025, elaborado por el Lic. Andrés Homero Noboa García, Técnico de Tecnología 2, revisado por el Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información y aprobado por la Mgs. Mónica Salas, Directora de Planificación, Procesos y Tecnología, en su parte pertinente estableció*"(…)* ***3. CONCLUSIONES*** *El 85% del parque tecnológico se encuentra en estado de obsolescencia crítica o avanzada, requiriendo urgente un plan de renovación tecnológica para mantener la productividad operativa. Solo el 2% de los equipos tienen capacidad óptima, lo que representa un riesgo muy significativo para la continuidad operativa y eficiencia de la organización. El componente más crítico y que impacta directamente en la productividad es el uso de discos duros mecánicos (HDD) en lugar de unidades de estado sólido (SSD). La capacidad operativa general es insuficiente para los requerimientos actuales donde la agilidad en la producción y el procesamiento de contenido es fundamental.* ***4. RECOMENDACIONES.*** *Implementar un plan de renovación tecnológica progresiva y estructurada que permita sustituir de manera ordenada y financieramente sostenible el parque informático actual. Este plan debe priorizar la sustitución de equipos según su estado técnico y criticidad operativa, comenzando por aquellos que presenten obsolescencia crítica y cuya falla represente un riesgo operativo alto para la empresa. La adquisición de nuevos equipos debe basarse en especificaciones técnicas estandarizadas que garanticen compatibilidad, facilidad de mantenimiento y una vida útil prolongada, contemplando componentes como unidades de estado sólido (SSD), memoria RAM suficiente para cargas de trabajo modernas, y procesadores que soporten los sistemas operativos y aplicaciones actuales.* ***Criterios Técnicos Mínimos Recomendados para la Adquisición de Nuevos Equipos:*** *Para garantizar una vida útil prolongada (mínimo 5 años), facilidad de mantenimiento, compatibilidad y un rendimiento acorde a las necesidades de una empresa de comunicación moderna, se sugiere que las nuevas adquisiciones cumplan con las siguientes especificaciones técnicas estandarizadas:* ***Unidad de Almacenamiento:*** *Unidad de Estado Sólido (SSD) con capacidad mínima de 500 GB.* ***Memoria RAM:*** *Mínimo 16 GB en tipo DDR4 o superior.* ***Procesador:*** *Se recomiendan procesadores Intel Core i7 de 12va generación en adelante, o sus equivalentes en la gama AMD Ryzen 7.* ***Sistema Operativo:*** *Debe incluir licencia para sistema operativo Windows 11 Pro (o la versión más reciente al momento de la compra) para garantizar la compatibilidad futura y cumplir con los requisitos de seguridad (…)";*

Que, mediante Informe Técnico Nro. CGCO-JO-534-2026 de 26 de octubre del 2026, elaborado por el Ing. Freddy Oswaldo Malla Mora, Analista de sistemas y multimedia broadcasting 2, revisado por el Tnlgo Francisco Yofredy Jiménez Vicente, Especialista de Planta y aprobado por el Ing. Jonathan Daniel Bastidas Hidrobo, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, determinó lo siguiente *"(…)* ***10. CONCLUSIONES .****Los equipos portátiles de la Jefatura de Operaciones superan los ocho (8) años de uso, operan con un sistema operativo sin soporte de seguridad desde el 14 de octubre de 2025 y no cumplen los requisitos de hardware de Windows 11. Mantener esos equipos conectados a la red técnica representa un riesgo alto para los sistemas que sostienen la señal al aire. El trabajo del personal técnico exige equipo portátil, por la atención en sitio de Control Central control Master, servidores, unidades móviles, estaciones repetidoras y en Guayas. La ficha Computador Portátil Modelo 4 Generación 13 del Catálogo Electrónico cumple los requisitos operativos de las cuatro áreas, a un precio normalizado de USD 1.569,00 por unidad. El presupuesto referencial es de USD 18.828,00 sin IVA para doce (12) equipos.* ***11. RECOMENDACIONES.*** *Autorizar la adquisición de doce (12) computadoras portátiles por Catálogo Electrónico, ficha (Computador Portátil Modelo 4 Generación 13). Cumplir los requisitos previos a la orden de compra señalados en este informe. Configurar los equipos con las políticas de seguridad institucionales antes de su conexión a la red técnica (…)";*

Que, en Informe Técnico de Equipos y Diagnóstico del Parque Tecnológico Nro. CGG-DPPT-096-2026 de 27 de octubre del 2026, elaborado por el Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información, revisado y aprobado el Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, director de Planificación, Proceso y Tecnología, en su contexto principal señala *"(…)* ***4. CONCLUSIONES.*** *El 54,96 % del parque tecnológico (133 de 242 equipos: 107 de escritorio y 26 laptops) se encuentra en estado de obsolescencia crítica o avanzada, con más de 10 años de antigüedad. Adicionalmente, un 32,64 % (79 equipos) está en nivel Aceptable (8-9 años), por lo que el 87,60 % del parque supera el ciclo de vida útil de referencia de 4 a 5 años. La renovación tecnológica es urgente para mantener la productividad operativa. Solo el 12,40 % de*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0051-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

los equipos (30 de 242) se ubica en nivel Óptimo; de ellos, los 25 equipos adquiridos en 2025 (10,33 % del parque) constituyen la línea base tecnológica actual con garantía vigente. El componente más crítico que impacta directamente en la productividad es el uso de discos duros mecánicos (HDD) en lugar de unidades de estado sólido (SSD), presente incluso en los equipos del nivel Aceptable. Los equipos en nivel crítico y avanzado se encuentran fuera de soporte y, en su mayoría, sin compatibilidad con Windows 11. Los equipos del nivel Aceptable (HP Z4, Elite Desk 800 G3) tampoco cumplen, en su mayoría, los requisitos de Windows 11 por sus procesadores de 6.ª/7.ª generación, por lo que también están expuestos a vulnerabilidades sin corrección, situación que no es sostenible desde la perspectiva de seguridad de la información (EGSI v3.0).La diversidad de 28 modelos y 8 marcas dificulta la estandarización, el soporte técnico y la gestión de parches y configuraciones de seguridad. Los 79 equipos de nivel aceptable pueden mantenerse en operación de forma transitoria, con seguimiento técnico, hasta su reemplazo. Dado que esta es la única adquisición de renovación prevista, la permanencia de estos equipos y de los 73 equipos críticos/avanzados remanentes (133 – 60 cubiertos por la adquisición = 73) requerirá la aplicación estricta de medidas compensatorias de seguridad de forma permanente. ***5. RECOMENDACIONES.*** *Implementar la renovación tecnológica para sustituir de manera ordenada los equipos en nivel crítico y avanzado, equivalentes a 133 equipos (107 computadoras de escritorio y 26 laptops), priorizando aquellos cuya falla represente un riesgo operativo y de seguridad alto para la empresa. Distribución de la adquisición: Se recomienda adquirir 65 equipos (36 computadoras de escritorio y 29 laptops), que cubren como máximo 60 de los 133 equipos en nivel crítico o avanzado (45,11 %), dado que 5 de los equipos de la Jefatura de Operaciones que se sustituyen (4 laptops y 1 computadora de escritorio) son de nivel aceptable. Los equipos restantes del levantamiento no se renuevan en esta adquisición por corresponder a equipos de nivel aceptable u óptimo, decisión que se toma para priorizar los recursos en los equipos con mayor riesgo. Laptops: Los 29 laptops a renovar superan los 26 laptops en nivel crítico o avanzado, lo que es posible porque la adquisición incluye sustituciones de equipos de nivel aceptable y de computadoras de escritorio por laptops, por requerimiento de movilidad técnica. Es el caso de la Jefatura de Operaciones, que solicita 12 laptops (informe CGCO-JO-534-2026) para reemplazar 6 laptops (2 críticos y 4 de nivel aceptable) y 6 computadoras de escritorio (2 críticas, 3 avanzadas y 1 de nivel aceptable).Computadoras de escritorio: Los 36 equipos a renovar, más las 6 computadoras de escritorio de la Jefatura de Operaciones que se sustituyen por laptops (una de ellas de nivel aceptable), cubren como máximo 41 de los 107 equipos de escritorio en nivel crítico o avanzado (38,32 %); quedarían aproximadamente 66 pendientes, que constituyen la principal brecha de la renovación. Medidas compensatorias de seguridad: Para los equipos que permanezcan sin soporte del fabricante (incluidos los 73 críticos/avanzados remanentes, los 74 aceptables remanentes (79 – 5 reemplazados por laptops de Operaciones) y los equipos óptimos sin garantía), se recomienda: (i) priorizar la repotenciación con SSD y RAM cuando el hardware lo permita, especialmente en los HP Z4 y Elite Desk 800 G3; (ii) limitar su acceso a internet y correo externo y segmentarlos en la red; (iii) mantener protección de end point actualizada y respaldos periódicos de la información de producción; (iv) evitar que almacenen información sensible; y (v) valorar el programa de actualizaciones extendidas (ESU) únicamente para equipos que no puedan sustituirse a corto plazo, dado su costo acumulativo. Estas medidas no sustituyen la renovación y deben mantenerse de forma permanente. Seguridad en la sustitución: Los 65 equipos nuevos se entregarán con Windows 11 Pro,TPM 2.0, arranque seguro y cifrado BitLocker habilitado, integrados al dominio empresarial; los equipos sustituidos pasarán por respaldo previo y borrado seguro de sus unidades antes de su baja. Esta condición aplica también a los 12 laptops de la Jefatura de Operaciones adquiridos por Catálogo Electrónico, que no se conectarán a la red técnica de producción y emisión hasta completar su configuración con las políticas institucionales (…)*";

Que, a través de correo electrónico de 27 de octubre del 2026, el Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información, solicitó a la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano, disponga a quien corresponda la emisión de la certificación de sctock de bodega para computadoras de escritorio y computadoras portátiles clase corporativa;

Que, en correo electrónico de 28 de octubre del 2026, la Ing. Diana Maribel Albán Oñate, Analista de Bienes e Inventarios 4, remitió al Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información, la Certificación de Sctock de Bodega No. 052-026 de 28 de octubre de 2026 requerido;

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0051-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

Que, mediante Informe de Necesidad de la Contratación Nro. CGG-DPPT-097-2026 de 09 de noviembre del 2026, elaborado por el Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información, revisado y aprobado el Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, director de Planificación, Proceso y Tecnología,, en su parte medular determinó*: "(…)**8. CONCLUSIÓN** • Del análisis realizado se determina que una parte significativa del parque informático institucional ha superado su ciclo de vida útil referencial y presenta condiciones de obsolescencia tecnológica que afectan la disponibilidad, rendimiento, seguridad y continuidad de las actividades institucionales. • La permanencia de equipos fuera de soporte tecnológico incrementa los riesgos de vulnerabilidades de seguridad, incompatibilidad con software vigente y afectación a los procesos administrativos, operativos, tecnológicos y de producción que desarrolla la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.• El levantamiento técnico efectuado por la Dirección de Planificación, Procesos y Tecnología permitió identificar la necesidad de adquirir sesenta y cinco (65) equipos informáticos, distribuidos en treinta y seis (36) computadores de escritorio Software Privado Modelo 2 Generación 13 y veintinueve (29) computadores portátiles Modelo 4 Generación 13, para atender prioritariamente los requerimientos de sustitución tecnológica identificados en las áreas usuarias.• La Jefatura de Operaciones justifica técnicamente la movilidad de sus 12 portátiles para la atención en sitio de los sistemas de producción y emisión, y la ficha "COMPUTADOR PORTÁTIL MODELO 4 GENERACIÓN 13" cumple sus requisitos operativos.• Se verificó que los bienes requeridos se encuentran habilitados en el Catálogo Electrónico del SERCOP mediante las fichas catalogadas correspondientes, por lo que la adquisición deberá realizarse a través de dicho mecanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.• Del análisis de alternativas efectuado se concluye que la adquisición mediante Catálogo Electrónico constituye la opción que proporciona el mejor valor por dinero para la institución, al ofrecer condiciones estandarizadas de calidad, garantía técnica, oportunidad, soporte y eficiencia durante el ciclo de vida de los bienes.• La contratación permitirá fortalecer la capacidad tecnológica institucional, mejorar la seguridad de la información, incrementar la productividad de los usuarios y contribuir a la continuidad operativa de los servicios y procesos que desarrolla la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.**9. RECOMENDACIÓN.** Con base en el análisis efectuado, se recomienda continuar con la contratación para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP" mediante Catálogo Electrónico, por cuanto constituye la alternativa que permite atender de manera eficiente la necesidad institucional identificada, garantizando la continuidad operativa, la seguridad de la información y el adecuado desempeño de las actividades administrativas, técnicas, operativas y de producción institucional, observando los principios y disposiciones establecidos en la LOSNCP y su Reglamento General (…)";*

Que, a través de Memorando Nro. CGG-2026-0850-M de 10 de noviembre del 2026, la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, solicitó a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante lo que sigue *"(…)Con base en los antecedentes expuestos y considerando el diagnóstico técnico que evidencia el estado crítico de obsolescencia del parque informático, solicito de la manera más comedida su autorización y aprobación del Informe de Necesidad de la Contratación Nro. CGG-DPPT-097-2026, previo al inicio de la fase precontractual para la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP. Esta adquisición constituye un requisito fundamental para garantizar la estabilidad empresarial, toda vez que los nuevos equipos permitirán de manera directa: 1. Sustituir equipos en nivel de obsolescencia crítico o avanzado, fuera de su ciclo de vida útil y, en su mayoría, incompatibles con Windows 11. 2. Reducir la exposición a vulnerabilidades derivada del uso de sistemas operativos y firmware sin actualizaciones de seguridad (EGSI v3.0). 3. Eliminar el cuello de botella de los discos mecánicos (HDD) y de la RAM insuficiente, mediante equipos con SSD NVMe y 16 GB de RAM como mínimo. 4. Dotar de movilidad a la Jefatura de Operaciones para la atención en sitio (Control Master, servidores, unidades móviles y estaciones repetidoras).5. Avanzar hacia un parque homogéneo y estandarizado que simplifique el soporte, la gestión de parches y las configuraciones seguras (…)";*

Que, en comentario de 10 de noviembre del 2026**,** inserto en Memorando Nro. CGG-2026-0850-M, de 10 de noviembre del 2026, la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, autorizó la adquisición solicitada;

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0051-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2026-0446-M de 10 de noviembre del 2026 el Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación, Procesos y Tecnología, solicitó a la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano, se emita la Certificación de Catálogo Electrónico para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP";

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2026-1216-M, de 10 de noviembre del 2026, la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo, Directora Administrativa y de Talento Humano, remitió al Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación, Procesos y Tecnología, la pre orden para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP" obtenida de la simulación realizada en el portal de compras públicas –Catalogo Electrónico del SERCOP ; y, la respectiva Certificación de Catálogo Electrónico (CATE) Nro. COMEP-CATE-074-2026 de 10 de noviembre del 2026, para continuar con el proceso;

Que, el 11 de noviembre del 2026, el Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información, elaboró las Especificaciones Técnicas Nro. CGG-DPPT-098-2026 del proceso "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", revisado y aprobado por el Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación, Procesos y Tecnología, en el que detalla el objeto de la contratación, antecedentes, base legal, objetivos, justificación, alcance, bienes y servicios esperados/ especificaciones técnicas, análisis del mejor valor por dinero, plazo, forma y condiciones de pago, lugar de entrega del objeto de contratación, garantía técnica y vigencia tecnológica, multas, obligaciones del contratista y la entidad contratante, administrador de la orden de compra, con un presupuesto referencial de USD 93.417,00 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más el Impuesto al Valor Agregado IVA, conforme los precios establecidos por el SERCOP;

Que, mediante solicitud No. 034B-0HYQPO de 11 de noviembre del 2026, el Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación Proceso y Tecnología realizó el ingreso de trámite al Ministerio de Infraestructura y Tecnología(MIT) para obtener la "Autorización de viabilidad técnica "conforme el perfil del proyecto "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP" elaborado el 11 de noviembre del 2026, por el Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información y aprobado por el Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación Proceso y Tecnología;

Que, el Ministerio de Infraestructura y Tecnología (MIT), mediante tramite No. 034B-0HYQPO de 11 de noviembre del 2026, emitió la "Autorización de viabilidad técnica para adquisiciones de software y/o proyectos de Gobierno Electrónico mediante un proceso simplificado", del perfil de proyecto "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP" elaborado el 11 de noviembre del 2026;

Que, en correo electrónico de 11 de noviembre del 2026, el Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación Proceso y Tecnología, solicitó al Ing. Jonathan Daniel Bastidas Hidrobo, Coordinador General de Comercialización y Operaciones, se autorice la disponibilidad de recursos presupuestarios para ejecutar el proceso de contratación "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", por el valor de USD 86.560,87;

Que, a través de Informe Técnico Justificativo de Reforma al Plan Operativa Anual y/o Presupuestario de 11 de noviembre del 2026, elaborado por el Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información, en su parte pertinente indica *"(…)* ***8. CONCLUSIONES.1.*** *Existe una necesidad técnicamente justificada de renovar los equipos del parque tecnológico: 133 de 242 equipos (54,96 %) se encuentran en nivel crítico o avanzado y no existen equipos en bodega que cumplan las especificaciones requeridas. 2. Se requiere crear en el POA 2026 la actividad "Adquisición de Computadoras*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0051-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

*Portátiles y de Escritorio para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP" en la Dirección de Planificación, Procesos y Tecnología y certificarla por USD 93.417,00.3. La reforma no modifica los objetivos institucionales; incorpora una actividad y modifica los recursos de dos actividades vigentes, sin afectar las metas ni la programación de forma adicional a lo indicado en el informe. 4. Es necesario disminuir USD 6.856,13 y USD 86.560,87 en las actividades indicadas e incrementar USD 93.417,00 en la nueva actividad, dentro del ítem 84.01.07, grupo de gasto 84 y fuente 001, sin variar el presupuesto total.5. El resultado esperado es contar con la actividad certificada para iniciar la fase precontractual de la adquisición por Catálogo Electrónico y mitigar el riesgo operativo, la obsolescencia tecnológica y las vulnerabilidades de seguridad de la información.**9. RECOMENDACIONES**. Con base en los antecedentes, análisis y justificación técnica expuestos, se recomienda gestionar la reforma al Plan Operativo Anual 2026, conforme al detalle establecido en el presente informe —creación de la actividad "Adquisición de Computadoras Portátiles y de Escritorio para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP" y certificación de la actividad por USD 93.417,00 (…)";*

Que, en Memorando Nro. COMEP-DPPT-2026-0451-M de 11 de noviembre del 2026, el Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información solicitó al Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación Proceso y Tecnología, lo que sigue *"(…) Por lo expuesto, solicito cordialmente se autorice y disponga a quien corresponda la reforma al Plan Operativo Anual 2026 y certificación de actividad en la planificación 2026 para la ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, conforme el siguiente detalle: 1. Creación de la Actividad "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP"2. Inclusión de recursos 2. Reforma3. Certificación de la actividad (…)";*

Que, mediante Certificación POA Nro. CERT-POA-2026-223 de 11 de noviembre del 2026, el Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación Proceso y Tecnología, certificó que la actividad "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", ***SI Consta en el POA 2026,*** *conforme la siguiente estructura: "(…)(…) Partida Presupuestaria:84.01.07; Nombre de la Partida: "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos(…) (…) Monto Certificado (Año Actual):93.417,00(…) (…)Monto Total: 93.417,00(…) (…) 1. El presente documento certifica única y exclusivamente que la actividad seleccionada por el área requirente consta en el Plan Operativo Anual vigente. 2. La presente certificación POA es un documento habilitante para la solicitud de certificación presupuestaria. Si no se realiza dicha solicitud, o si se producen reformas o anulaciones en la certificación presupuestaria, este documento perderá validez y no podrá ser utilizado para trámites posteriores relacionados, salvo que se emita una nueva certificación POA. 3. El objeto del proceso de contratación y los documentos habilitantes para la adquisición de bienes y/o prestación de servicios son de exclusiva responsabilidad del área requirente. 4. La presente certificación tendrá una vigencia de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de su suscripción, plazo dentro del cual deberá iniciarse el proceso correspondiente; caso contrario, el área requirente deberá gestionar la emisión de una nueva(…)";*

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2026-0452-M de 11 de noviembre del 2026, el Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación Proceso y Tecnología comunicó al Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información, lo que sigue *"[(…)En virtud de lo expuesto, la reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026 queda establecida conforme al siguiente detalle: 1. Creación de la Actividad "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP"(…) 3. Certificación de la actividad Una vez revisada la información presentada y verificada su correspondencia con el POA vigente de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP – COMUNICA EP, me permito emitir la Certificación POA Nro. CERT-POA-2026-223(…) (…) Monto certificado: USD 93.417,00(…)]";*

Que, mediante Informe de Reforma del Plan Anual de Contrataciones 2026 No. CGG-DPPT-100-2026 de 12 de noviembre del 2026, elaborado por el Mgs. Ángel Dionicio Franco Calixto, Especialista de Infraestructura, Soporte Técnico y Seguridad de la Información revisado y aprobado por el Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación Procesos y Tecnología, en el que se motiva y sustenta la reforma al PAC 2026 de la

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0051-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP; determinando en su parte medular lo siguiente*"[(…)3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP Inclusión de la actividad y presupuesto referencial: la actividad "Adquisición de Computadoras Portátiles y de Escritorio para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP" no se encuentra registrada en el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026. Tras la actualización del diagnóstico del parque informático (Informe Técnico de Equipos Nro. CGG-DPPT-096-2026) y la aprobación del Informe de Necesidad Nro. CGG-DPPT-097-2026, se determinó la necesidad de adquirir 65 equipos (36 computadoras de escritorio y 29 portátiles) mediante Catálogo Electrónico, registrados como 1 unidad global de adquisición. El presupuesto referencial asciende a USD 93.417,00 sin IVA (36 × USD 1.331,00 = USD 47.916,00; 29 × USD 1.569,00 = USD 45.501,00), que con el IVA del 15 % (USD 14.012,55) suma USD 107.429,55. En consecuencia, se hace necesaria la reforma del PAC 2026 para incluir esta actividad con su descripción, cantidad y presupuesto referencial. Temporalidad del requerimiento: la contratación se ejecutará en el tercer cuatrimestre (C3) del ejercicio fiscal 2026; por ende, la actividad debe incluirse en el PAC 2026 vigente con ese período de ejecución. 3.1 ACTIVIDAD A INCLUIR EN EL PAC-2026 – SITUACIÓN ACTUAL. La actividad "Adquisición de Computadoras Portátiles y de Escritorio para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP" no consta en el PAC 2026 vigente, por lo que no existe una situación actual que modificar(…)(…)3.3 PETICIÓN DE REFORMA PAC 2026. En virtud de lo expuesto, se solicita la autorización para la reforma del PAC 2026 vigente, mediante la inclusión de la actividad "Adquisición de Computadoras Portátiles y de Escritorio para la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP", con su descripción, cantidad, presupuesto referencial y cuatrimestre de ejecución, con el propósito de ajustar la planificación anual a las condiciones reales de operatividad y disponibilidad presupuestaria de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP. Asimismo, se solicita disponer a quien corresponda la elaboración de la resolución administrativa respectiva (…)]";*

Que, a través de Memorando Nro. COMEP-DPPT-2026-0459-M de 12 de noviembre del 2026, el Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación Procesos y Tecnología, Humano solicitó a la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, lo que sigue*" (…) En atención a los antecedentes expuestos, y considerando que se ha identificado la necesidad de reformar el PAC vigente para incorporar la actividad ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos empresariales orientados a mantener la operatividad, continuidad y eficiencia de la infraestructura tecnológica, indispensable para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y de producción comunicacional. Al respecto, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "Plan Anual de Contratación – PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información: […] Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. […]".En este contexto, solicito se autorice la reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2026, a fin de incorporar la actividad denominada ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP, de conformidad con el Informe de Reforma del Plan Anual de Contrataciones 2026 que se adjunta al presente memorando (…)";*

Que, mediante comentario inserto en hoja de ruta del Memorando Nro. COMEP-DPPT-2026-0459-M de 12 de noviembre de 2026, la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, reasignó y dispuso al Espc. José Gabriel Estrella López, Jefe de Asesoría Jurídica, lo que sigue *"(…) Autorizado, por favor continuar con proceso (…).* El Jefe de Asesoría Jurídica, con fecha 12 de noviembre del 2026, dispuso y reasignó lo siguiente *"(…) Estimada Pao para su gentil gestión la resolución requerida (…)";*

Que, a través de Resolución Nro. COMEP-CGG-2026-0036-R de 12 de noviembre del 2026, la Mgs. Alexandra Elizabeth Mazón Moreta. Coordinadora General de Gestión, resolvió *"(…)**Artículo 1**.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, de conformidad con la necesidad institucional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del*

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0051-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 64 de su Reglamento General; acorde al Informe de Reforma del Plan Anual de Contrataciones 2026 No.CGG-DPPT-100-2026 de 12 de noviembre del 2026, emitido por la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología, que se adjunta a la presente resolución(…)";

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2026-0461-M de 13 de noviembre del 2026, el Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación Procesos y Tecnología, solicitó a la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo Directora Administrativa y de Talento Humano, emita la Certificación de Plan Anual de Contratación-PAC para el proceso "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", por el valor de USD 93.417,00;

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DAT-2026-1239-M de 13 de noviembre del 2026, la Mgs. Paulina del Pilar Villarroel Ronquillo Directora Administrativa y de Talento Humano, remitió al Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación Procesos y Tecnología, la Certificación del Plan Anual de Contratación- PAC 2026 Nro. COMEP-PAC-024-2026 de 13 de noviembre del 2026, a fin de que se continúe con el respectivo proceso de contratación;

Que, mediante Memorando Nro.COMEP-DPPT-2026-0465-M de 13 de noviembre del 2026 el Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación Procesos y Tecnología, solicitó a la Mgs. María Fernanda Calvopiña Barriga, Directora Financiera, la Certificación Presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP"; por el valor de USD 93.417,00 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISITE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100);

Que, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. FIN-PPTO-CERT-2026-206 de 16 de noviembre del 2026, elaborado por el Tnlgo. Christian Leonardo Amaguaña Caña, Analista Financiero 2, y aprobado por la Mgs. María Fernanda Calvopiña Barriga, Directora Financiera, se certifica la existencia presente o futura en el presupuesto vigente y/o programación plurianual del valor actual USD 93.417,00; Valor Futuro USD 00 y Valor Total USD 93.417,00, en la partida No. 84.01.07, con la descripción "Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos", para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP";

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DF-2026-0408-M de 16 de noviembre del 2026, la Mgs. María Fernanda Calvopiña Barriga, Directora Financiera, Directora, informó al Ing. Oscar Efraín Miranda Patín, Director de Planificación Procesos y Tecnología, *"(…) Con estos antecedentes esta Dirección emite la certificación presupuestaria Nro. FINPPTO-CERT-2026-206 por el valor de USD 93.417,00 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP".Adjunto certificación presupuestaria Nro. FIN-PPTO-CERT-2026-206 por el valor de USD 93.417,00 (Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP". Además, es importante precisar que, mediante Resolución Nro.COMEP-GG-2025-0060-R, de fecha 11 de diciembre de 2025, en el apartado Disposiciones Generales, Segunda, numeral 4, se establece expresamente lo siguiente: "Serán responsables exclusivos del contenido y alcance de los términos de referencia o especificaciones técnicas, en los procesos que estén a su cargo en cada área" En este sentido, corresponde señalar que la responsabilidad sobre el contenido, alcance, pertinencia, consistencia y suficiencia de los documentos habilitantes recae de manera exclusiva en el área requirente, ya que es dicha área la que genera, sustenta y define las necesidades que dan origen al proceso. La gestión que, dentro del ámbito de sus competencias realiza la Dirección Financiera no implica, bajo ningún concepto, la transferencia, sustitución, asunción o compartición de la responsabilidad que corresponde al área requirente respecto de la documentación que genera y remite (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. COMEP-DPPT-2026-0469-M de 16 de noviembre del 2026, la Mgs.

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0051-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

Alexandra Elizabeth Mazón Moreta, Coordinadora General de Gestión, solicita a la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, la autorización de gasto e inicio del proceso "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP" a través del proceso de Catálogo Electrónico signado con el código CATE-COMEP-2026-005, por el valor de USD 93.417,00 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISITE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA;

Que, mediante comentario inserto en Memorando Nro. COMEP-DPPT-2026-0469-M de la misma fecha, de 16 de noviembre del 2026, la Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor, Gerente General Subrogante, autorizó la contratación requerida y dispuso la elaboración de la respectiva resolución;

En ejercicio de las atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias que se encuentra investido;

RESUELVE:

Artículo No. 1.- AUTORIZAR el inicio del proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-COMEP-2026-005, para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES Y DE ESCRITORIO PARA LA EMPRESA PÚBLICA DE COMUNICACIÓN DEL ECUADOR EP", con un presupuesto referencial de USD 93.417,00 (NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISITE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más el Impuesto al Valor Agregado IVA, de acuerdo con los precios establecidos por el SERCOP, con un plazo de ejecución conforme a lo establecido en el Convenio Marco suscrito entre el proveedor y el SERCOP y acorde a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, a través de la generación de la Orden de Compra correspondiente.

Artículo No. 2.- DISPONER a la Unidad de Contratación Pública de la Dirección Administrativa y de Talento Humano de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP, realizar por medio de la herramienta de Catálogo Electrónica prevista en el Sistema Oficial de Contratación Pública (SOCE) página web www.compraspúblicas.gob.ec, la compra de los bienes requeridos y la generación de la Orden de Compra respectiva.

Artículo No. 3.- DESIGNAR al Mgs, Omar Guillermo Barrera Romero, Especialista de Planificación y Desarrollo Tecnológico, o quien haga sus veces, como Administrador de la Orden de Compra al amparo del presente acto administrativo, quien suscribirá las Actas de Entrega Recepción correspondientes conjuntamente con el guardalmacén;

La Máxima Autoridad o su delegado, de oficio o petición de parte en la ejecución del contrato, podrá cambiar motivadamente al administrador del contrato mediante el respectivo acto administrativo, el cual se notificará formalmente al administrador saliente, al administrador entrante, al contratista y al usuario administrador del Portal COMPRASPÚBLICAS para la habilitación del nuevo usuario, conforme lo dispuesto en el Art. 360 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo No. 4.- DISPONER al Administrador(a) de la Orden de Compra, dar cabal y oportuno cumplimiento a las especificaciones técnicas, condiciones del Convenio Marco y obligaciones establecidas en la Orden de Compra generada en la presente contratación, conforme lo dispuesto en los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 359 y 361 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIONES GENERALES

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0051-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

PRIMERA .- ENCARGAR el cumplimiento de esta Resolución a la Dirección Administrativa y de Talento Humano; y, a la Dirección de Planificación Procesos y Tecnología realizar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Empresa Pública de Comunicación del Ecuador EP.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.-

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Grace Vanessa Cordero Loor
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Referencias:
- COMEP-DPPT-2026-0469-M

Anexos:
- 1.-cgg-dppt-030-2025-informe_tecnico.pdf
- 2.-informe_tecnico_portatiles.pdf
- 3.-cgg-dppt-096-2026-informe_tecnico_equi.pdf
- 4_-correo_certificación_stock_bodega0613131001794927910.pdf
- 4a_-respuesta_correo_certificación_stock_bodega0990014001794927910.pdf
- 4a_-respuesta_correo_certificación_stock_bodega0387902001794927911.pdf
- 5.-cgg-dppt-097-2026-informe_necesidad.pdf
- 5_-cgg-dppt-097-2026-informe_necesidad02731730001794927912.pdf
- 6.-comep-cgg-2026-0850-m-solicitud_autorización.pdf
- 6a.-comep-cgg-2026-0850-m-hoja_ruta.pdf
- 7.-comep-dppt-2026-0446-m-soliccertific_ce.pdf
- 8.-comep-dat-2026-1216-m-emision_certificación_ce.pdf
- 8a.-comep-cate-074-2026-certificación_ce.pdf
- 8b.-ce_preorden_computadoras.pdf
- 9.-cgg-dppt-098-2026-especificaciones.pdf
- 10.-cgg-dppt-099-2026-perfil_proyecto.pdf
- 10_-cgg-dppt-099-2026-perfil_proyecto01725210017949280 48.pdf
- 10a.-034b-0hyqpo-comprobante_inicio_tramite.pdf
- 10b.-034b-0hyqpo-autorizacion_viabilidad_tecnica.pdf
- 11.-correo_solicitud_de_recursos.pdf
- 11a.-respuesta_correo_solicitud_de_recursos.pdf
- 12.-anexo_10_6_informe_justificativo_reforma_poa_.pdf
- 13.-comep-dppt-2026-0451-m-solicitud_creacion_refor.pdf
- 14_respuesta_de_creacion_actividad.pdf
- 14a.-cert-poa-2026-223-certificacion_poa.pdf
- 15.-cgg-dppt-100-2026-informe_reforma_pac.pdf
- 16.-comep-dppt-2026-0459-m-solicitud_reforma_pac.pdf
- 16a.-comep-cgg-2026-0459-m-hoja_ruta.pdf
- 17-com~10749384001794928112.pdf
- 18.-comep-dppt-2026-0461-m-solicitud_cert_pac.pdf
- 19.-comep-dat-2026-1239-m-respuesta_cert_pac.pdf
- 19a.-comep-pac-024-2026-certificacion_pac.pdf
- 20.-12537_solicitud_aprobacion_certi.pdf
- 21.1_.-comep-df-2026-0408-m-respucertif_presup.pdf
- 21.-comep-dppt-2026-0465-m-soliccertificacionpresup.pdf

Resolución Nro. COMEP-GG-2026-0051-R

Quito, D.M., 17 de noviembre de 2026

- 22a.-fin-ppto-cert-2026-206-certifi_prsupuest.pdf
- 23_comep-dppt-2026-0469-mautorizacio_gasto_einicio.pdf
- 24_hoja_de_ruta_comep-dppt-2026-0469-m.pdf

Copia:

Señor Especialista
José Gabriel Estrella Lopez
Jefe de Asesoría Jurídica

Señora Magíster
Diana Isabel Mites Calderon
Especialista de Contratación Pública

Señorita Especialista
Paola Tatiana Barcenes Lopez
Analista Jurídico

pb/je

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
GRACE VANESSA CORDERO LOOR